 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	Decreto N° 46 del 11 de julio de 2017	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS ASIGNADOS POR
CORNARE - EPM PROVENIENTES DEL CONVENIO 188-20117 AL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA**

El Alcalde Municipal de Alejandría –Departamento de Antioquia en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 347 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, el artículo 31 ley 179 de 1994, decreto 111 de 1996 y la ley 819 de 2003 y....

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

- A. Que se suscribió convenio interadministrativo – CORNARE- Municipio N° 188-20117.
- B. Que el valor del Convenio en mención asciende a Cincuenta millones setecientos ochenta y seis mil pesos (\$50.786.000), de los cuales CORNARE aporta \$10.000.000, EPM \$30.000.000 y el Municipio de Alejandría \$10.786.000.
- C. Que el objeto de dicho convenio es el Fortalecimiento de las Rutas Camineras y Posadas Agro- Turísticas en el Municipio de Alejandría.
- D. Que para la ejecución de los recursos antes descritos se hace necesario realizar la incorporación de los mismos al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia.

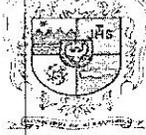
Con lo anteriormente expuesto.

DECRETA

“Un cambio con oportunidades para todos”

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	Decreto N° 46 del 11 de julio de 2017	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal la suma de Cuarenta millones de pesos m.l. (\$40.000.000), de acuerdo al anexo que hace parte integral de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal la suma de Cuarenta millones de pesos m.l. (\$40.000.000), de acuerdo al anexo que hace parte integral de este decreto.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Expedición.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alejandría Antioquia, a los 11 días del mes de julio de 2017.



LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ

Alcalde Municipal

“Un cambio con oportunidades para todos”

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.



MUNICIPIO DE ALEJANDRIA

Nit: 890.983.701

Pagina: 1 de: 1

Adiciones presupuestales

Documento: 000046

Fecha: 11/07/2017

Descripción:

CONVENIO 188-20117 CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO DE LAS RUTAS CAMIMERAS Y POSADAS AGROTURISTICAS EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA

RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS
1201010105	1103 Convenio Cornare	Convenio 188-20117 Fortalecimiento Rutas Camineras y Posadas Agroturisticas	40.000.000,00	0,00
225011006	1103 Convenio Cornare	Convenio 188-20117 Fortalecimiento Rutas Camineras y Posadas Agro Turisticas	0,00	40.000.000,00
TOTALES			40.000.000,00	40.000.000,00

Alcalde Municipal





CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA-
ANTIOQUIA

NÚMERO 188-2017

Entre los suscritos, **HECTOR IVAN GONZALEZ CASTAÑO**, identificado con Cédula de ciudadanía número: 70.901.104 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero y obrando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare "**CORNARE**", ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, quien obra en virtud de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución número 112-2834 del 1 de junio del 2006; y del otro, **LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.453.222, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de ALEJANDRÍA, en su calidad de Alcalde Popular, autorizado para suscribir contratos y convenios a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, cuyo NIT es 890983701-1; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **a.** Que el artículo 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y con el artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración de convenios interadministrativos mediante el procedimiento de contratación directa. **b.** Que luego de cumplido el proceso precontractual, se encontró que la documentación adjunta para la celebración del convenio interadministrativo, es la requerida por **LA CORPORACIÓN**. **c.** Que una vez realizado el análisis, el Comité de Contratación de **CORNARE**, mediante Acta No.14 de Marzo 21 de 2017, recomienda se realice el convenio con **EL MUNICIPIO**. **d.** Que por medio de la Resolución anexa, el Subdirector Administrativo y Financiero de **CORNARE**, justificó la presente contratación directa. En virtud de lo anteriormente expuesto se celebra el presente convenio, que se regirá de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 y 99 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto:** "**FORTALECIMIENTO DE LAS RUTAS CAMINERAS Y POSADAS AGROTURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, MEDIANTE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y EL MEJORAMIENTO DE ATRACTIVOS NATURALES (CM.526-2016)**" de acuerdo a los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente convenio. (Hoja de ruta número 233-135-0316 Registro Banco de Proyectos 540401015). **CLÁUSULA SEGUNDA. Valor y forma de pago:** El valor total del convenio es de **CINCUENTA MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$50.786.000)**, discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	TOTAL
CORNARE	\$10.000.000	\$10.000.000
MUNICIPIO	\$10.786.000	\$10.786.000
EPM	\$30.000.000	\$30.000.000
TOTAL	\$50.786.000	\$50.786.000

PARAGRAFO: Dicho valor no incluye impuestos, tasas y gravámenes establecidos por el municipio, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por este. **Forma de pago:** **CORNARE** cancelará al Municipio la suma de los cuales \$10.000.000 son recursos propios y \$30.000.000 son recursos de EPM, (dineros cargados al Convenio Marco 526-2016), conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto, acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridad social y parafiscales; en todo caso, el pago final se realizará previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las obras y actividades objeto del Convenio. **El Municipio** realizará su aporte de \$10.786.000 en dinero conforme a lo relacionado en las actas de avance de lo realmente ejecutado. **CLÁUSULA TERCERA. Plazo:** El plazo



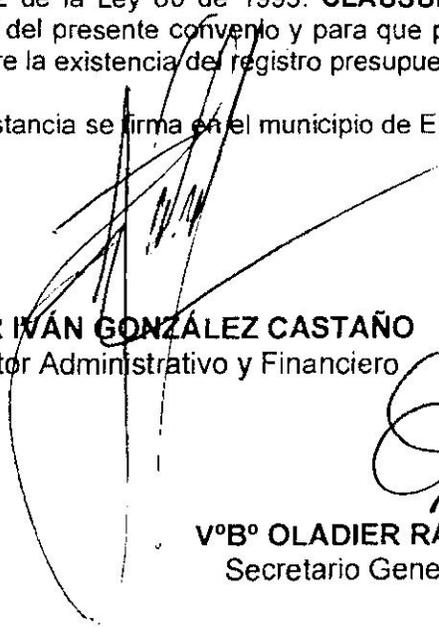
del presente convenio es de **ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, previa legalización del convenio. **CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones de las Partes:** **1. DE CORNARE:** **1.1.** Realizar la supervisión del convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo al formato FGJ-135. **1.2.** Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida en el numeral 5.2 de los Estudios Previos. **2. DEL MUNICIPIO:** **2.1.** Ejecutar el Convenio de acuerdo a lo establecido en la ficha BPIA-C; documentos que forman parte integral del Convenio. **2.2.** Atender las recomendaciones de CORNARE. **2.3.** Presentar un informe con cada acta de avance de acuerdo a la ejecución de las actividades del proyecto. **2.4.** Presentar un informe final de la ejecución total del Convenio. **2.5.** Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del Convenio, propendiendo por la prevención de la contaminación y acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, que para el efecto formuló la Corporación, los cuales hace parte integral del Convenio. **2.6.** Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y hacer cumplir ésta misma disposición respecto a los contratos que celebre en ejecución del Convenio. **2.7.** Realizar el aporte en dinero al que se compromete. **2.8.** Contar con un técnico para la formulación del proyecto. **CLAUSULA QUINTA. Indemnidad.** El Municipio se obliga a mantener indemne a CORNARE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El Municipio mantendrá indemne a CORNARE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLAUSULA SEXTA. Caso fortuito y fuerza mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA SEPTIMA. Cesión del convenio:** Es prohibido al Municipio la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, sin la autorización previa y escrita de LA CORPORACION. **CLAUSULA OCTAVA. Inhabilidades e incompatibilidades:** EL MUNICIPIO declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA. Exclusión de la Relación Laboral:** El personal que el Municipio emplee para la ejecución de las actividades objeto del convenio será por su cuenta y riesgo y aplicara la capacidad técnica y administrativa que sea indispensable para la correcta y eficiente ejecución. En todo caso el Municipio será el único responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales de su personal, el cual no contraerá vinculación laboral alguna con CORNARE. **CLAUSULA DECIMA. Confidencialidad.** El Municipio, en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL MUNICIPIO también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del convenio, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de Cornare. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. Compromiso Gestión Sostenible.** El MUNICIPIO se compromete a: **1.** No emplear para la ejecución del presente convenio mano de obra de menores de edad en aquellas actividades en que la ley prohíbe. **2.** Respetar y defender los Derechos Humanos contenidos en la declaración Universal de los Derechos Humanos. **3.** Restringir el uso de materias primas tóxicas y peligrosas. **4.** Llevar a cabo Buenas Prácticas ambientales en el suministro de sus bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente, reduciendo la huella ecológica. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. Compromiso Anticorrupción.** El Municipio se compromete a: **1.** Apoyar la acción del Estado colombiano y de CORNARE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. **2.** A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o

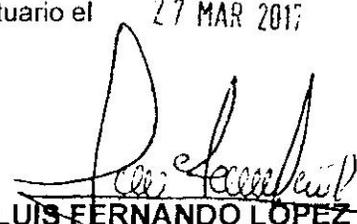


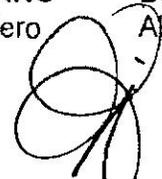
asesores de Cornare, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. 3. A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente convenio. 4. A comunicar a sus empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte, y la de sus empleados o asesores. 5. El Municipio declara que los recursos con los cuales se ejecutara el convenio no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibirá por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. Propiedad Intelectual:** Si con la ejecución del presente convenio se generan creaciones intelectuales, los resultados obtenidos serán de LAS PARTES. Sobre los derechos patrimoniales serán titulares en proporción a los aportes realizados, y para la publicación o utilización de los mismos se deberán otorgar los créditos correspondientes por escrito de la otra parte. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. Supervisión y Vigilancia:** La supervisión del convenio será efectuada por la funcionaria **MARIA DOLLY SERNA SERNA**, quien contará con el Director de la Regional PORCE NUS como coordinador de la supervisión. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: Registro Presupuestal:** El presente convenio tiene por parte de **CORNARE** una imputación presupuestal cargada al Convenio Marco No 526-2016, cuyo monto incluye la variable correspondiente a la aplicación del cuatro por mil establecida en la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003. **EL MUNICIPIO** presenta Certificado de Disponibilidad presupuestal No 00161 del 08 de marzo de 2017. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. Domicilio:** Las partes convienen señalar al Municipio de El Santuario – Antioquia, como domicilio para todos los efectos legales que de él se deriven **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. Perfeccionamiento:** El presente convenio se perfecciona una vez logrado el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, y sea elevado a escrito. Por tratarse de un convenio interadministrativo no está sujeto a la inclusión de las cláusulas excepcionales a que alude el artículo 14 numeral 2 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Ejecución:** Para la ejecución del presente convenio y para que proceda la elaboración del acta de iniciación se requiere la existencia del registro presupuestal.

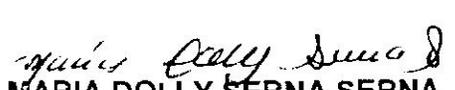
Para constancia se firma en el municipio de El Santuario el

27 MAR 2017


HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ CASTAÑO
Subdirector Administrativo y Financiero


LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ
Alcalde Municipio de Alejandría


VºBº OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General CORNARE


MARIA DOLLY SERNA SERNA
Supervisora


JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Coordinadora de la supervisión

